Nº 0086
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA Nro. 41-2021

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con un minuto del martes nueve de febrero del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Ordinaria cuarenta y uno del dos mil veintiuno del Concejo de Curridabat, periodo dos mil veinte -dos mil veinticuatro, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS: Melissa Bérenzon Quirós, Oscar Arturo Mora Altamirano, Marisol Arrones Fajardo, Carlos Monge Chinchilla, Carolina Sáenz Solís, Yerson Zúñiga Madrigal, Allan Sevilla Mora.

REGIDORES SUPLENTES: Dennis Lizano Serrano, Sonia Madrigal Fernández, Dennis Jiménez Vargas, Cindy Hernández Cordero, Jorge Mora Flores, Lorena López Redondo, Miguel Angel Rodríguez Araya.

Por la Sindicatura: **Distrito Centro**: José Daniel Fernández Chaves, **Propietario**. Xinia Boza Cordero, **Suplente**. **Distrito Granadilla**: María Cecilia Camacho Mora, **Propietaria**, Ramón Pendones de Pedro, **Suplente. Distrito Sánchez**: María Teresa Miranda Fricke (Mariechen Miranda Fricke), **Propietaria,** Guillermo Ortega Mata, **Suplente. Distrito Tirrases:** Esteban Ramírez Aguilar, **Propietario,** Andrea Acuña Jara, **Suplente.**

Funcionarios: Lic.Jimmy Cruz Jiménez, **Alcalde.** Licda. Alba iris Ortíz Recio, **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo,** Dayana Álvarez Cisneros, **Secretaria, y la señora Vicealcaldesa,** Ana Lucía Ferrero Mata.

CAPÍTULO 1°. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. –

ARTÍCULO 1°. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No 40-2021.

19:02 ACUERDO Nro. 1. - CONCEJO DE CURRIDABAT-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 40 - 2021. A las diecinueve horas con dos minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno. - Por unanimidad de votos, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 40-2021, sin ninguna enmienda.

Vota el regidor suplente Miguel Ángel Rodríguez Araya, en sustitución del regidor Allan Sevilla Mora.

CAPÍTULO 2°. – ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA

No hay.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

CAPÍTULO 3º.- INFORMES, DICTAMENES

1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CAJ 010-02-2021.

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal, 57 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal SE RECOMIENDA:

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal ha recibido el proyecto de ley que es **"LEY PARA DARLE CARÁCTER DE TITULO EJECUTIVO A LA FACTURA ELECTRONICA Y CONSTITUIRLA EN VALOR NEGOCIABLE"**, Expediente Legislativo N.º 21.679.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos.

SEGUNDO: Que el proyecto en cuestión pretende lo siguiente de interés: a) que la factura emitida por medios electrónicos en representación gráfica impresa, tenga carácter de título ejecutivo, si es aceptada por el deudor y podrán ser trasmitidas por endoso; b) la factura se tendrá por aceptada si está firmada por el comprador, su mandatario o por su encargado debidamente autorizado o bien mediante comprobantes electrónicos, mensajes o confirmación por cualquier otra señal equivalente, suscritos mediante firma digital o firma digital certificada; c) Se establece el procedimiento para su ejecución.

TERCERO: Que esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que se dictamine positivamente la presente iniciativa de ley, dado que esta actualiza la normativa existente con los medios tecnológicos de cobro y pago.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal, **SE RESUELVE:**

a) Evacuar positivamente, la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el expediente legislativo que es **"LEY PARA DARLE CARÁCTER DE TITULO EJECUTIVO A LA FACTURA ELECTRONICA Y CONSTITUIRLA EN VALOR NEGOCIABLE"**, Expediente Legislativo N.º 21.679; dado que esta actualiza la normativa existente con los medios tecnológicos de cobro y pago; por lo que se instruye a la Secretaría Municipal que así lo informe a la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.

Nº 0088
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

El acuerdo Nro. 2 es votado por el regidor suplente Miguel Ángel Rodríguez Araya, en sustitución del regidor Allan Sevilla Mora, quien se incorporó a la sesión, posterior a esta votación.

19:03 ACUERDO Nro. 2. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N.º –CAJ 010-02-2021.- A las diecinueve horas con tres minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:

Evacuar positivamente, la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el expediente legislativo que es "LEY PARA DARLE CARÁCTER DE TITULO EJECUTIVO A LA FACTURA ELECTRONICA Y CONSTITUIRLA EN VALOR NEGOCIABLE", Expediente Legislativo N.º 21.679; dado que esta actualiza la normativa existente con los medios tecnológicos de cobro y pago; por lo que se instruye a la Secretaría Municipal que así lo informe a la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.

19:04 ACUERDO Nro. 3. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas cuatro minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CAJ 011-02-2021.

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal, 57 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal SE RECOMIENDA:

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal ha recibido el proyecto de ley que es **"REFORMA A LA LEY DE PROTECCION AL CIUIDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N.º 8220 Y SUS REFORMAS"**, Expediente Legislativo N.º 22.333.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos.

SEGUNDO: Que el proyecto en cuestión pretende lo siguiente de interés: a) que la mejora regulatoria constituya un pilar fundamental de todas las autoridades del país; b) en el Índice Doing Business 2020 del Banco Mundial, Costa Rica, se ubica en la posición 74 del ranking, retrocediendo 7 posiciones respecto del año anterior; c) que las mejoras que el país ha implementado no se producen a la misma velocidad que otros países, lo cual supone un retroceso en el ranking; d) que en el Índice

de Competitividad Global 2018 del Foro Económico Mundial, el país pasó de la posición 55 en el 2018 a la posición 62 en el año 2019; e) se propone fortalecer el rol de rectoría, dotándolo de nuevas facultades y recursos para el efectivo cumplimiento de los objetivos de política pública que el Estado se proponga en este campo; enfocar la gestión pública en la realización de trámites en el uso de instrumentos de verificación posterior sobre el control exente como mecanismo para acelerar trámites; recurriendo al uso de la declaración jurada; fortalecer el uso del catálogo de trámites como instrumento obligatorio y único de rango legal para transparentar y centralizar todos los trámites; ampliar el alcance del criterio vinculante; facilitar la aplicación efectiva de la ley y el ejercicio de los derechos que tienen los usuarios en su relación con las instituciones al tenor de la regulación propuesta; en temas como la aplicación del silencio positivo; lograr que la mejora regulatoria y la simplificación de trámites se convierta en una tarea permanente y una práctica de mejora continua en la gestión pública; para cuyo efecto se proponen una serie de modificaciones a la ley N.° 8220.

En consecuencia, se propone reformar los artículos 4, 7, 10, 11, 12 y 13 en donde se indica que todo requisito para un trámite debe constar en una decreto, reglamento, o disposiciones administrativa como resoluciones generales; se crea el Catálogo de Trámites como instrumentos que estará constituido por todos los trámites de los entes u órganos de la Administración Pública; se define el procedimiento para aplicar el silencio positivo; se establece un máximo de 10 días para resolver aquellos trámites que no tengan un plazo establecido; se redefine el oficial de simplificación de trámites; se definen responsabilidades administrativas, civiles y penales por incumplimiento de la normativa; se establecen faltas, se establece la rectoría en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria; se define un procedimiento de evaluación costo-beneficio en forma permanente; se establece el carácter vinculante del criterio técnico del ente rector; y se definen transitorios.

TERCERO: Que esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que se dictamine positivamente la presente iniciativa de ley, dado que esta actualiza la normativa existente a los fines de garantizar plenamente el derecho de los ciudadanos a requisitos de trámites, que contribuyan a garantizar la eficiencia y eficacia del servicio público.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

a) Evacuar positivamente, la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el expediente legislativo que es "**REFORMA A LA LEY DE PROTECCION AL CIUIDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N.° 8220 Y SUS REFORMAS**", Expediente Legislativo N.° 22.333; dado que esta actualiza la normativa existente a los fines de garantizar plenamente el derecho de los ciudadanos a requisitos de trámites, que contribuyan a garantizar la eficiencia y eficacia del servicio público; por lo que se instruye a la Secretaría Municipal que así lo informe a la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

19:05 ACUERDO Nro. 4. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N.º –CAJ 011-02-2021.- A las diecinueve horas con cinco minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:

Evacuar positivamente, la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el expediente legislativo que es "REFORMA A LA LEY DE PROTECCION AL CIUIDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N.º 8220 Y SUS REFORMAS", Expediente Legislativo N.º 22.333; dado que esta actualiza la normativa existente a los fines de garantizar plenamente el derecho de los ciudadanos a requisitos de trámites, que contribuyan a garantizar la eficiencia y eficacia del servicio público; por lo que se instruye a la Secretaría Municipal que así lo informe a la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa.

19:06 ACUERDO Nro. 5. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas seis minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CAJ 012-02-2021.

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 y siguientes del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat, RECOMIENDA

Se conoce solicitud de los vecinos de la Urbanización Cataluña mediante el cual de manera oficiosa se oponen al acuerdo emitido por el Concejo Municipal mediante artículo 2º, capítulo 3º acuerdos 6º y 7º de la sesión ordinaria N.º 188-2019 del 3 de diciembre del 2019 que dispuso ordenar la apertura de un procedimiento administrativo de demolición de la aguja colocada en el acceso de la Urbanización Cataluña, para cuyo efecto se les otorgó audiencia a los vecinos por 15 días, a efecto de que manifestaron lo pertinente de conformidad con el Reglamento de Autorización para la Instalación de Caseta y Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios, Caseríos y Residenciales del Cantón de Curridabat.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión conoce solicitud de los vecinos de la Urbanización Cataluña mediante el cual de manera oficiosa se oponen al acuerdo emitido por el Concejo Municipal mediante artículo 2º, capítulo 3º acuerdos 6º y 7º de la sesión ordinaria N.º 188-2019 del 3 de diciembre del 2019 que dispuso ordenar la apertura de un procedimiento administrativo de demolición de la aguja colocada en el acceso de la Urbanización Cataluña, para cuyo efecto se les otorgó audiencia a los vecinos por 15 días, a efecto de que manifestaron lo pertinente de conformidad con el Reglamento de

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

Autorización para la Instalación de Caseta y Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios, Caseríos y Residenciales del Cantón de Curridabat.

Lo anterior a solicitud de intervención de la Licda. Vanessa Montero Hernández cédula de identidad N.° 1-747-681; sobre problemas con la seguridad de la Urbanización Cataluña.

SEGUNDO: Que los vecinos manifiestan que: a) Que solicitan la suspensión del plazo de 15 días hábiles, por cuanto se omitió la entrega de la copia de los documentos, en que se basó la decisión del Concejo Municipal, a saber, la denuncia de la señora Montero Hernández y de la prueba en que se sustentó; documentos que resultan vitales para realizar la adecuada defensa de sus derechos; y b) Se comisiona a Pablo Muñoz, en la casetilla de vigilancia para la recepción de los documentos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 10 de dicho Reglamento regula el procedimiento por incumplimiento de las anteriores disposiciones, siendo que se indica: "(...) Artículo 10.- Procedimiento administrativo por incumplimiento. El Concejo podrá suspender el permiso respectivo y ordenar de inmediato el impedimento del uso de la caseta o el mecanismo de vigilancia de acceso correspondiente, o bien, su desmantelamiento, cuando se haya comprobado, por parte de la municipalidad, que no se ha respetado la normativa preceptuada en este reglamento. Dicha comprobación estará a cargo del Departamento de Control Urbano de la Municipalidad de Curridabat, por medio de acta en el lugar. Lo anterior, con el previo traslado y notificación de la denuncia a la organizacional vecinal involucrada, en estricto apego a los principios del debido proceso, dará lugar a la suspensión del funcionamiento o desmantelamiento señalados, ordenado por el concejo municipal mediante resolución razonada. Contra dicha resolución, cualquiera de las partes podrá interponer los recursos establecidos al efecto en el Código Municipal. (...)".

SEGUNDO: Que se logró determinar a través de la inspección que realizó el Departamento de Control Urbano que es oficio N.° MC-DDCU-290-11-2019 que la aguja se encuentra instalada en la vía pública, sobre el asfalto.

TERCERO: Que este Concejo Municipal considera que por única vez se deberá otorgar el debido proceso, a los solicitantes, por un plazo improrrogable de 15 días hábiles, indicándoles expresamente que los documentos se encuentran en el Departamento de Secretaria Municipal, adonde podrán ser consultados, en el segundo piso del edificio de la Municipalidad, con la señora Gabriela Oviedo, en un horario de 8:00 a 12:00 y de 1:30 pm a 3:00 pm.

Se les hace saber, que dada la emergencia del COVID-19 podrán allegar sus alegatos y manifestaciones por escrito, al correo gabriela.oviedo@curridabat.go.cr o bien en la plataforma municipal.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública y 8 del Reglamento de Autorización para

la Instalación de Caseta y Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios, Caseríos y Residenciales del Cantón de Curridabat, SE RECOMIENDA

A) Suspender el acuerdo que dispuso solicitar a la Alcaldía que instruyera al Departamento correspondiente para que desmantelara el agua de acceso de la Urbanización Cataluña, por encontrarse invadiendo el derecho de vía y otorgar un plazo de quince días hábiles a los vecinos solicitantes, para que ajusten el servicio de seguridad a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Autorización para la Instalación de Caseta y Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios, Caseríos y Residenciales del Cantón de Curridabat; para cuyo efecto se le solicita a la Alcaldía remitir el informe correspondiente, en el momento oportuno.

Comuníquese en la casetilla indicada con el señor Pablo Muñoz y a la señora denunciante Montero Hernández. NOTIFIQUESE.

19:07 ACUERDO Nro. 6. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N.º –CAJ 012-02-2021.- A las diecinueve horas con siete minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:

Suspender el acuerdo que dispuso solicitar a la Alcaldía que instruyera al Departamento correspondiente para que desmantelara el agua de acceso de la Urbanización Cataluña, por encontrarse invadiendo el derecho de vía y otorgar un plazo de quince días hábiles a los vecinos solicitantes, para que ajusten el servicio de seguridad a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Autorización para la Instalación de Caseta y Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios, Caseríos y Residenciales del Cantón de Curridabat; para cuyo efecto se le solicita a la Alcaldía remitir el informe correspondiente, en el momento oportuno.

Comuníquese en la casetilla indicada con el señor Pablo Muñoz y a la señora denunciante Montero Hernández. NOTIFIQUESE

19:08 ACUERDO Nro. 7. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas ocho minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

4. DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO CHP-001-02-2021

La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo 2º, capítulo 7º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 40-2021, del 2 de febrero de 2021, se entra a conocer oficio MC-ALC-0049-02-2021, que remite la Alcaldía Municipal, en la que indican que de conformidad con el artículo N.º 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131, artículo 114 del Código Municipal, y las Normativas Técnicas 4.3.16 y 4.3.19 de Presupuestos Públicos, se permiten remitir para aprobación del Concejo Municipal, los resultados de la Liquidación Presupuestaria 2020, por un monto de ¢4.103.468.472,30 y que se distribuyen de la siguiente manera:

ANEXO N.° 1
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020
En colones

	PRESUPUESTO	REAL	
INGRESOS	16 807 565 139,82	15 342 947 732,35	
Menos:			
GASTOS	16 807 565 139,82	11 239 479 260,05	
SALDO TOTAL		**4 103 468 472,30**	
Más:	**0,00**		
Notas de crédito sin contabilizar 20xx	0,00		
Menos:	**0,00**		
Notas de débito sin registrar 20xx	0,00		
SUPERÁVIT / DÉFICIT		**4 103 468 472,30**	
Menos: Saldos con destino específico		3 182 101 683,80	
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		**921 366 788,50**	
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:			**3 182 101 683,80**
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley Nº 7509		124 227,97	
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509		8 355 119,64	
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley Nº 7509		46 585,49	
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes		29 107 831,77	
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729		2 788 306,21	
Fondo del impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729		1 857 832 615,02	
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas		3 880 116,79	
Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68		22 784 780,26	
Comité Cantonal de Deportes		17 357 411,44	
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad		2 892 901,91	
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO		248 887,60	
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		1 557 991,90	
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		292 366,94	
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114		267 083 917,12	
Proyectos y programas para la Persona Joven		5 619 906,49	
Saldo de partidas específicas		44 879 424,45	
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias		369 912 418,22	
Fondo Asignaciones Familiares (FODESAF)		500 000 000,00	
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios		7 341 567,43	
Partidas Específicas(vigenciasanteriores 2000)		28 123 307,15	
Patronato Nacional de la Infancia, programa apoyo cuido infantil		12 052 000,00	

JIMMY CRUZ JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por JIMMY CRUZ JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2021.02.03 15:04:55 -06'00'

Lic.Jimmy Cruz Jiménez
Nombre del Alcalde Municipal

Firma del Alcalde

MBA.Rocio Campos C./MBA.Jonathan Webb Araya
Nombre funcionario responsable proceso de liquidación presupuestaria

Firma

31/12/2020
Fecha

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal, que dice:

Artículo 107. *—Los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del período que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente.*

(Así reformado por el artículo 17 de la ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, N.º 8801 del 28 de abril de 2010)

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:

Aprobar la Liquidación Presupuestaria 2020, que remite la Alcaldía con oficio MC-ALC-0049-02-2021, por la suma de ¢4.103.468.472,30, y que se distribuyen de la siguiente manera:

1-Superávit Libre/ Déficit ¢ 921.366.788,50

2-Superávit Específico ¢ 3.182.101.683,80

19:09 ACUERDO Nro. 8. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO N.º –CHP 001-02-2021.- A las diecinueve horas con nueve minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:

Aprobar la Liquidación Presupuestaria 2020, que remite la Alcaldía con oficio MC-ALC-0049-02-2021, por la suma de ¢4.103.468.472,30, y que se distribuyen de la siguiente manera:

1-Superávit Libre/ Déficit ¢ 921.366.788,50

2-Superávit Específico ¢ 3.182.101.683,80

19:10 ACUERDO Nro. 9. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas diez minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

5. DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO CHP-002-02-2021

La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo 4°, capítulo 4°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 30-2020, del 24 de noviembre de 2020, se entra a conocer el estudios de actualización y revisión de tasas y tarifas por servicios municipales, realizado por la dirección Financiera propuesto mediante oficio MC ALC 1135-11-2020 de la Alcaldía Municipal, con el detalle siguiente:

Para la respectiva consideración por parte de la Alcaldía para su traslado a la aprobación por parte del Concejo Municipal, le informo que se procedió a realizar la revisión de las tasas y tarifas que la Municipalidad cobra por servicios, teniéndose como resultado que debe aumentarse las tasas por:

1. Recolección de Basura
2. Cementerios
3. Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato
4. Alcantarillado Pluvial

Y se debe disminuir la tasa que se cobra por el servicio de:

1. Aseo de Vías y Sitios Públicos

En tal cometido se consideró las indicaciones de los artículos 77 y 83 del Código Municipal en esta materia y en ese sentido este estudio abarca la información presupuestaria de los gastos pagados en efectivo de los últimos 12 meses, de enero a diciembre del año 2019, así como la recuperación a 5 años plazo de la adquisición de Bienes Duraderos de los periodos 2015 a 2019. Es importante indicar que no fueron considerados los gastos contraídos en el año 2019 y que al 31 de diciembre quedaron como compromisos presupuestarios, en vista de que su pago en efectivo y correspondiente disfrute se aplica a partir del año 2020, por lo que su beneficio no fue parte del servicio prestado en el año 2019.

A la luz de lo expuesto se propone la siguiente aprobación de nuevas tasas:

a) **Recolección de Basura:**

Tipo de Usuario	*Tarifa Trimestral Propuesta por Metro Lineal*
DOMÉSTICO	1.153,00
MIXTO	2.017,00
COMERCIAL	2.882,00

b) **Cementerios:**

a. Por Mantenimiento:

Tipo de Derechos de Cementerio	*Tarifa Trimestral*
SENCILLO	20.773,00
DOBLE	41.546,00
TRIPLE	62.319,00
CUÁDRUPLE	83.092,00

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

b. Por Inhumación y Exhumación:

Cementerio	*Tarifa por Evento*
VIEJO	18.373,00
NUEVO	41.627,00

c) Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato:

Descripción	*Tarifa Trimestral Propuesta*
Por Metro Lineal	691,00

d) Alcantarillado Pluvial:

Descripción	*Tarifa Trimestral Propuesta*
Por Metro Lineal	495,00

e) Aseo de Vías y Sitios Públicos:

Descripción	*Tarifa Trimestral Propuesta*
Por Metro Lineal	377,00

Adicional a lo anterior y en caso de que el Concejo decida variar la tasa de Mantenimiento de Parques haciendo una diferenciación por áreas atendidas por distrito, esta sería la propuesta alternativa (Opción 2), de nuevas tasas para este servicio:

a) Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato:

Distrito	*Tarifa Trimestral Propuesta por Metro Lineal*
Curridabat	702,00
Granadilla	589,00
Sánchez	508,00
Tirrases	1.138,00

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:

PRIMERO: Una vez analizado el oficio MC ALC 1135-11-2020 de la Alcaldía Municipal que remiten, esta comisión recomienda solicitar a la administración una nueva actualización de tasas y tarifas por servicios municipales.

19:11 ACUERDO Nro. 10. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO N.º –CHP 002-02-2021.- A las diecinueve horas con once minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:

Una vez analizado el oficio MC ALC 1135-11-2020 de la Alcaldía Municipal que remiten, esta comisión recomienda solicitar a la administración una nueva actualización de tasas y tarifas por servicios municipales.

19:12 ACUERDO Nro. 11. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas doce minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Nº 0097
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA 004-02-2021.

La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Se conoce oficio N.º MC-AI-INF-9-2020 que es "Estudio Seguimiento de Recomendaciones" de la Auditoría Municipal.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que sobre la recomendación 4.2 indicada a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat referida a la elaboración del Manual Descriptivo de Puestos que contemple todos los puestos actuales debidamente aprobado por la Junta Directiva y este Concejo, es importante indicarle al Auditor Municipal, que la Comisión de Cultura de este Concejo Municipal, se encuentra conociendo una reforma integral del Reglamento Interno del Comité, de las Políticas Públicas y demás instrumentos, incluyendo una propuesta de Manual.

Por lo que respetuosamente se solicita ampliación de dicho plazo en DOS MESES para dar por concluida dicha recomendación.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

a) Informar de las actuaciones que está realizando este Concejo juntamente con la Comisión de Cultura y la Junta Directiva del Comité, a los fines de atender apropiadamente la recomendación, se solicita una extensión del plazo DE DOS MESES, para concluir apropiadamente el trabajo indicado.
b) Copiar a la Junta Directiva del Comité.

19:13 ACUERDO Nro. 12. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N.º –CGA 004-02-2021.- A las diecinueve horas con trece minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:

a) Informar de las actuaciones que está realizando este Concejo juntamente con la Comisión de Cultura y la Junta Directiva del Comité, a los fines de atender apropiadamente la

Nº 0098
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

recomendación, se solicita una extensión del plazo DE DOS MESES, para concluir apropiadamente el trabajo indicado.

b) Copiar a la Junta Directiva del Comité.

19:14 ACUERDO Nro. 13 - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas catorce minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

7. DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO CHP-003-02-2021

La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo 1º, capítulo 7º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 39-2021, del 26 de enero de 2020, se conoce oficio MC-ALC 0025-01-2021 de la Alcaldía Municipal en la que solicitan al honorable Concejo Municipal adjudicar la partida N°6 de la Licitación Pública N°2020LN-000002-0023100001 y la autorización para gestionar el inicio de un nuevo procedimiento de contratación para las restantes partidas para la "Compra de materiales de construcción y herramientas de ferretería para obras y tareas diarias de distintas dependencias municipales, modalidad según demanda"

SEGUNDO: La Municipalidad de Curridabat requiere contratar el suministro de materiales de construcción y herramientas básicas de ferretería para todas las obras que se realizan en el Cantón, por las distintas dependencias. Para tal fin se tramitó un proceso de contratación externo con la aprobación del Concejo Municipal.

TERCERO: El 26 de noviembre de 2020 se invitó a todos los potenciales oferentes, por medio del sistema SICOP, fijando como fecha límite el 18 de diciembre 2020, toda vez que el plazo mínimo que permite la normativa para recibir ofertas es de 15 días hábiles (para la licitación pública).

CONSIDERANDO

PRIMERO: Ante la necesidad planteada por distintas dependencias, el Departamento de Proveeduría promovió la presente contratación, obteniendo el siguiente resultado.

Se informa que con el fin de obtener ofertas por paquetes o familias de productos se realizó una clasificación de las líneas de forma tal que cada partida considerara bienes afines; no obstante, el sistema SICOP no permite generar partidas con más de 199 líneas, por lo que una de las familias se debió separar por cuestión de formato del sistema; en total se definió un requerimiento con siete (7)

Nº 0099
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

partidas y 355 líneas (ver detalle completo de bienes en el anexo 1). No se recibió recurso de objeción, por lo que no se reportó defectos al cartel.

El 18 de diciembre de 2020 se realizó la apertura de ofertas de las siete (7) partidas y sólo se recibió oferta para la partida de pinturas:

Partida	Descripción general	Cantidad de líneas	Ofertas recibidas
1	Piedra, arena, cemento y derivados	45	No se obtuvo
2	Productos y herramientas varias de ferretería	100	No se obtuvo
3	Cables, breaker, interruptores y materiales eléctricos	28	No se obtuvo
4	Productos y herramientas varias de ferretería	84	No se obtuvo
5	Varillas, mallas, platinas, materiales de hierro y derivados	31	No se obtuvo
6	Pinturas para diferentes usos y presentaciones	11	1
7	Materiales plásticos, tuberías pvc, uniones, figuras y afines	56	No se obtuvo
	Totales:	355	1

Desde el punto de vista formal, el estudio efectuado por el Departamento de Proveeduría, en fecha 04 de enero de 2021, comprobándose el cumplimiento de aspectos formales por parte de la firma participante.

Desde el punto de vista técnico, según oficio MC-DGV-008-01-2021, fechado al 04 de enero de 2021, el cual se adjunta y forma parte integral de esta recomendación, la Dirección de Gestión Vial, como principal unidad solicitante del contrato, presentó el estudio técnico y la recomendación final para adjudicar la partida N°6, conforme con lo que se detalla en el siguiente apartado.

De conformidad con lo solicitado por la Dirección de Gestión Vial, se recomienda:

1- Posible declaratoria del acto final:

Partida	Recomendación	Calificación obtenida
1	**Declaratoria de infructuoso por falta de ofertas**	N/A
2	**Declaratoria de infructuoso por falta de ofertas**	N/A
3	**Declaratoria de infructuoso por falta de ofertas**	N/A
4	**Declaratoria de infructuoso por falta de ofertas**	N/A
5	**Declaratoria de infructuoso por falta de ofertas**	N/A
6	**Adjudicar a la firma: SUR QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA**	100%
7	**Declaratoria de infructuoso por falta de ofertas**	N/A

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

1.1 Detalle de precios unitarios por línea (Partida N°6 – Recomendación para adjudicar):

Línea	ITEM	Código SICOP	Precio unitario
289	PINTURA DE SECADO RAPIDO, COLOR NEGRO, ESMALTE ANTICORROSIVO PARA MAQUINARIA (FAST-DRY), DENSIDAD 1,23 - 1,29 kg/L, VISCOSIDAD STORMER KREBS 80 - 83 KU, SOLIDOS POR VOLUMEN 45-49%, SOLIDOS POR PESO 61 A 65%, ENVASE 3,78 L (GAL)	3121150192016132	₡7 999,00
290	PINTURA DE SECADO RAPIDO, COLOR ROJO, ESMALTE ANTICORROSIVO PARA MAQUINARIA (FAST-DRY), DENSIDAD 1,23 - 1,29 kg/L, VISCOSIDAD STORMER KREBS 80 - 83 KU, SOLIDOS POR VOLUMEN 45-49%, ENVASE 3,78 L (GAL)	3121150192016131	₡11 103,00
291	PINTURA SATINADA, LATEX ACRILICA, AZUL OSCURO, ENVASE 3.785 L	3121150292009867	₡7 179,00
292	PINTURA DE TRANSITO, BASE DE AGUA, ACRILICA, ACABADO MATE, SOLIDOS POR VOLUMEN 53% 57%, COLOR AMARILLO TRANSITO PRESENTACION ENVASE DE 18,925 L (CUBETA DE 5 Gal), PARA DEMARCACION EN PARQUEOS Y CALLES	3121150292132649	₡50 911,00
293	PINTURA DE TRANSITO, BASE DE AGUA, ACRILICA, ACABADO MATE, SOLIDOS POR VOLUMEN 53% 57%, COLOR BLANCO TRANSITO PRESENTACION ENVASE DE 18,925 L (CUBETA DE 5 Gal), PARA DEMARCACION EN PARQUEOS Y CALLES	3121150292133003	₡49 716,00
294	PINTURA ACEITE UNIVERSAL, AZUL MARINO, LATA 3,785 L	3121150590002741	₡6 990,00
295	PINTURA ANTICORROSIVA MINIO ROJO	3121150590015938	₡5 919,00
296	PINTURA DE LATEX A BASE DE AGUA	3121150692002438	₡28 063,00
297	PINTURA DE LÁTEX, BASE AGUA, ANTI-HONGOS, LAVABLE, ACABADO MATE, (COLOR A ELEGIR) ENVASE 18.927 L (5 GAL)	3121150692012631	₡59 847,00
298	PINTURA DE LATEX A BASE DE AGUA COLOR GRIS (HIERRO GALVANIZADO), EN CUBETAS DE 18,925 L, PARA PINTAR PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS EN EDIFICIOS	3121150692058952	₡46 000,00
299	PINTURA ANTICORROSIVA, PARA HIERRO NEGRO O ACERO AL CARBONO, PARA INTERIORES Y EXTERIORES, PROPIEDADES FISICAS: SOLIDOS / PESO 45-47%, SOLIDOS /VOLUMEN 33-35%, VISCOSIDAD (STROMER KREBS KU) DE 90-95 KU, PESO POR GALON 4,0-4,1 kg/gal, RENDIMIENTO TEORICO 34 m²/gal, CUBETA 18,925 L	3121150892157485	₡49 000,00

Ofertas desestimadas: no hubo.

La vigencia del Contrato: por un (1) año, con posibilidad de tres (3) prórrogas automáticas sucesivas, si ninguna de las partes comunica su deseo de no renovar el contrato.

Solicitud de autorización para iniciar un nuevo procedimiento licitatorio para la compra de las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 7, para lo cual se gestionaría ante la Contraloría General de la República el permiso especial que permita reducir tiempos en un procedimiento más expedito: al amparo de lo establecido en el artículo N°15 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se define la posibilidad de tramitar una licitación abreviada, cuando el proceso de licitación pública haya resultado infructuoso, siempre y cuando se obtenga la autorización del Ente Contralor, por lo que se solicita en este mismo acto la autorización del Concejo para proceder con el trámite, dada la urgencia de contar con estos insumos para la atención de obras en el Cantón de Curridabat.

Con relación al presupuesto, según lo indicado por la Dirección de Gestión Vial, se cuenta con suficientes recursos en el presupuesto ordinario 2021 para la compra de los insumos tanto de la partida N°6 de la presente licitación, como gestionar el nuevo proceso licitatorio, lo cual se respalda con certificación presupuestaria adjunta; asimismo, la renovación de los siguientes periodos quedarán condicionados a la aprobación previa del presupuesto suficiente, bajo estricta responsabilidad de la Dirección de Gestión Vial.

Por tanto, se solicita adjudicar la partida No. 6 a la **Empresa SUR QUÍMICA S.A** y gestionar el nuevo proceso licitatorio, según lo antes expuesto.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:

PRIMERO: Una vez analizado el oficio MC ALC 0025-01-2021 de la Alcaldía Municipal, esta Comisión recomienda aprobar la autorización para iniciar un nuevo procedimiento licitatorio para la compra de las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 7.

SEGUNDO: Se aprueba adjudicar la partida No. 6 a la **Empresa SUR QUÍMICA S.A** y gestionar el nuevo proceso licitatorio, según lo antes expuesto.

19:15 ACUERDO Nro. 14. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO N.º –CHP 003-02-2021.- A las diecinueve horas con quince minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:

PRIMERO: Una vez analizado el oficio MC ALC 0025-01-2021 de la Alcaldía Municipal, esta Comisión recomienda aprobar la autorización para iniciar un nuevo procedimiento licitatorio para la compra de las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 7.

SEGUNDO: Se aprueba adjudicar la partida No. 6 a la Empresa SUR QUÍMICA S.A y gestionar el nuevo proceso licitatorio, según lo antes expuesto.

19:16 ACUERDO Nro. 15. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas dieciséis minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

8. DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO CHP-004-02-2021

La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo 1°, capítulo 7°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 40-2021, del 02 de febrero de 2021, se conoce oficio MC-ALC 0050-01-2021 de la Alcaldía Municipal, en la que solicitan al honorable Concejo Municipal autorización para dar inicio al proceso de la Licitación Pública para la "contratación de servicios para el mantenimiento rutinario y preventivo de la red vial cantonal, bajo la modalidad según demanda", que se muestra en el oficio MC-PR-0022-02-2021 de la Proveeduría Municipal.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con base en lo establecido en el artículo Nº5 del Reglamento para la Autorización y el Pago de Egresos por Gastos Fijos y la Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Curridabat (en adelante "Reglamento de Egresos"), se solicita someter a conocimiento del Concejo Municipal la presente solicitud para otorgar la autorización de orden de inicio para tramitar el proceso de concurso por medio del sistema Sicop, todo conforme con las siguientes condiciones:

• **Descripción:** contratación de servicios para el mantenimiento rutinario y preventivo de la red vial cantonal en Curridabat.

• **Vigencia del contrato:** por un año, con posibilidad de prorrogas automáticas sucesivas (3), hasta un máximo de 4 años.

• **Estimación máxima total:** más de ¢1.000.000.000,00 (durante la vigencia máxima de 4 años, bajo la modalidad según demanda, previa comprobación del presupuesto disponible para cada periodo).
• Tipo de modalidad: suministro según demanda.

• **Contenido presupuestario 2021:** cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a esta contratación dentro del Código 03.02.02.05.02.02 definido como "Vías de comunicación" meta #027-49-05 (¢215.363.442,40); Considerando que el monto estimado del contrato involucra ejecutar presupuesto del año 2021 y siguientes, se establece que la solicitud de requerimientos y la posible ejecución del contrato de los años 2022 al 2025, según prórrogas facultativas definidas en el cartel, quedarán condicionados a la aprobación previa del presupuesto ordinario correspondiente, bajo la estricta responsabilidad de fiscalización de la Dirección de Gestión Vial, todo conforme con lo establecido en el primer párrafo del numeral 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual reza:

"...Artículo 9º-Disponibilidad presupuestaria. Cuando se tenga certeza que el contrato se ejecutará en el período presupuestario siguiente a aquél en que dio inicio el procedimiento, o bien, éste se desarrolle por más de un período presupuestario, la Administración, deberá tomar las previsiones necesarias para garantizar, en los respectivos años presupuestarios el pago de las obligaciones...". Será la Dirección de Gestión Vial responsable de llevar también el control de sus saldos presupuestarios y pago de facturas de las ordenes de pedido de las obras que sean coordinados con el adjudicatario del servicio. Todo lo anterior, de acuerdo con los requerimientos planteados por la Dirección de Gestión Vial, mediante oficio MC-DGV-0031-01-2021 y solicitud de bienes y servicios N°24434.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:

PRIMERO: Una vez analizado el oficio MC-PR 0022-02-2021 de la Proveeduría Municipal, esta Comisión recomienda aprobar autorización para dar inicio al proceso de la Licitación Pública para la "contratación de servicios para el mantenimiento rutinario y preventivo de la red vial cantonal, bajo la modalidad según demanda".

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

19:17 ACUERDO Nro. 16. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO N.º –CHP 004-02-2021.- A las diecinueve horas con diecisiete minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:

Una vez analizado el oficio MC-PR 0022-02-2021 de la Proveeduría Municipal, esta Comisión recomienda aprobar autorización para dar inicio al proceso de la Licitación Pública para la "contratación de servicios para el mantenimiento rutinario y preventivo de la red vial cantonal, bajo la modalidad según demanda".

19:18 ACUERDO Nro. 17. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas dieciocho minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4º: - CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.

1. **WALTER GUTIÉRREZ CERDAS.** Trámite 2552. Denuncia y solicitud de investigación, sobre una denuncia que aparece a su nombre. **Se traslada a la Administración para lo de su competencia, se solicita presentar un informe en un plazo de 10 días, ante este Concejo.**

2. **COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.** Trámite 3105. Solicitud de activo para el Comité Cantonal de la Persona Joven de Curridabat. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Culturales.**

3. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.** Trámite 3106. Expediente Legislativo 22.301: "REFORMA A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES N.º 7509 DEL 09 DE MAYO DE 1995 Y SUS REFORMAS, POR UNA JUSTICIA SOCIAL Y TRIBUTARIA EN FAVOR DE LAS VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y DE CLASE MEDIA, Y LA PROTECCIÓN A LA PERSONA ADULTA MAYOR". **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal.**

4. **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN.** Trámite 3107. Remisión del oficio referente a la "Presentación del Proyecto e Incorporación del Presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven 2021". Así como la guía para formular dicho proyecto. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

5. **ESTEBAN GERARDO MONGE VALVERDE.** Trámite 3111. Remisión de documento emitido por arte de la Defensoría de los Habitantes, a la Rectoría de Salud de Curridabat, del Ministerio de Salud, en el que se les solicita un informe de acciones, sobre la denuncia por el uso de un Salón de Eventos ubicado en Tirrases. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal y a la Administración para lo de su competencia.**

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

6. **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.** Trámite 3109. Solicitud de programación de audiencias para futuras presentaciones de avances, además solicitan copia del Acta S.E. 18-2021. **Se toma nota y se solicita a la Secretaría el envío del Acta de la S.E. 18-2021.**

7. **ALCALDÍA MUNICIPAL.** Oficio MC-ALC-0054-02-2021. Respuesta referente a situación de las contrataciones de la Empresa Industrias MH. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal.**

8. **ALCALDÍA MUNICIPAL.** Oficio MC-ALC-0055-02-2021. Respuesta referente a situación relacionada a la venta de licor adulterado en Condominio. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal.**

9. **ALCALDÍA MUNICIPAL.** Oficio MC-ALC-0067-02-2021. Respuesta AL TRÁMITE 1806-2021, presentado por la señora Giselle Chanto Chacón, de obras constructivas sin permisos correspondientes. **Para que se agregue al expediente, se traslada a la Comisión de Asuntos Obras Públicas.**

CAPÍTULO 5°: ASUNTOS VARIOS.

No hay

CAPÍTULO 6º: MOCIONES.

1. **MOCION APROBACION DEL REGLAMENTO PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT.**

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE:

1. **OFICIO MC-ALC-0064-02-2021.** Solicitud de acuerdo de aprobación de ajuste de precios, presentado por la empresa Servicios Administrativos Vargas Mejías S.A. (VMA), sobre la ejecución de la Licitación Pública N.º 2019LN-000001-01, denominada "Servicios se seguridad y vigilancia privada para inmuebles a cargo de la Municipalidad de Curridabat".

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

2. **ASUNTOS RELEVANTES DE LA ALCALDÍA.**

En uso de la palabra, el señor alcalde municipal, Jimmy Cruz Jiménez, comenta que se dio un primer acercamiento con la Estación del Cuerpo de Bomberos que estará cubriendo cualquier eventualidad

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

en gran parte del cantón, esto responde algunos cambios que ha realizado el Cuerpo de Bomberos y, además, responde a algunas características cantonales que han ido variando en materia de Vialidad, densidad poblacional e infraestructura, que se empiezan a notar en el cantón, la estación de Tres Ríos, será la que estará con un contacto más directo y atendiendo las necesidades de Curridabat, destaca que hay un muy ambiente de comunicación y coordinación institucional que no había existido antes, pues así como se tiene una cercanía con la Fuerza Pública, se está procurando mantener esa buena relación con el Cuerpo de Bomberos, de manera que se está desarrollando un plan de trabajo en conjunto, propiciando que el Cuerpo de Bomberos se incorpore de una manera más activa y con más presencia en la Comisión Municipal de Emergencias.

Sobre otro tema, comenta que se han tenido algunas sesiones de trabajo en las últimas horas, a nivel de direcciones internas, para establecer algunas metas específicas para un corto y mediano plazo, en términos de ejecución, tareas específicas y proyectos que se consideran relevantes, destaca que para las distintas direcciones el banderazo de salida está dado, eso implica generar un ambiente de mayor intensidad y consecución de metas, para seguir en la disminución de compromisos que se trasladan de año a año, esperando ver los frutos pronto, por lo que solicita que en la medida de lo posible se apoyen las gestiones que se están realizando, pues parte de las ajustes que fueron aprobados en el Presupuesto Ordinario 2021, son para poder salir de la crisis y la incertidumbre, producto de la pandemia, por lo que considera importante hacer ver que el año 2020 fue realmente duro, pero hay un compromiso por parte de la Administración para recuperarse, comenta que no fue fácil tomar una Administración que estaba trabada por la incertidumbre y por la realidad de los ingresos, que no fue hasta el mes de diciembre, que mejoraron relativamente los ingresos, por lo que fue necesario ajustarse a una realidad país, procurando mantener los servicios básicos, mismos que no se cayeron, pero toca entrar en un año en el que la gestión de cobro y de ejecución deben de mejorar, para recuperar el tiempo perdido, teniendo la cautela para mantener los compromisos presupuestarios y no caer en otro tipo de problemas, por lo que reitera que el compromiso de la administración va en esa línea, se han establecido metas en torno a esto, pues considera que el esfuerzo debe de ser de todos, pues la incertidumbre financiera no se a acabado, sin embargo, los proyectos siguen caminando, señala que es probable que en los próximos días venga una modificación presupuestaria, a raíz de los ajustes de la realidad que se va viendo semana a semana y mes a mes, un ejemplo de ello, es la remisión oficial para el Invu, de la modificación del Plan Regulador, lo que implica una erogación para cubrir los gastos del servicio, pues la magnitud de la modificación ya ha sido tasada y se va a requerir un ajuste, por lo que este tipo de casos son una evidencia de que se tiene toda la intención de salir adelante

PRESIDENTE MUNICIPAL: Se cierra la sesión al ser las 19:30 minutos.

OSCAR ARTURO MORA ALTAMIRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DAYANA ÁLVAREZ CISNEROS
SECRETARIA